

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 200

(20 FEB 2017)

"Por la cual se cancela la inscripción en el Registro de Instituciones Especializadas en la certificación médica de aptitud psicofísica para la tenencia y el porte de armas de fuego del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Salud", a la institución Especializada "EVALUANDO DOS QUEBRADAS", matrícula mercantil 00028959 del 09 de octubre de 2006 perteneciente a la Sociedad "UT EL CAFETERO S.A."

EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 11, parágrafo 2º, 15 y 17 del Decreto 2858 de 2007, reglamentario del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1119 del 2006 actualizó las normas sobre registros y permisos para el control de la tenencia y el porte de armas de fuego; y en el artículo 11, entre los requisitos para dichos permisos, previó la expedición de un certificado médico de aptitud psicofísica para el uso de armas de fuego dentro de los rangos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional.

Que el Decreto 2858 del 2007, al reglamentar el artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, ordenó que además de la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y el porte de armas de fuego por parte de Instituciones especializadas prestadoras de servicios de salud, estas "... deberán solicitar el registro, ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Salud". (Artículo 4º).

Que el Decreto 2858, artículo 14, numeral 3 señaló como obligación de las instituciones "Comunicar al Ministerio de Defensa-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud y a las autoridades competentes, las modificaciones que se presenten respecto a la información acreditada para obtener su inscripción", norma contemplada también en el artículo 5 de la resolución de inscripción en el registro.

Que la institución "EVALUANDO DOSQUEBRADAS" matrícula mercantil 00028959 del 09 de octubre de 2006 perteneciente a la sociedad "UT EL CAFETERO S.A." NIT 900094432-6 fue inscrita mediante Resolución 0084 del 01 de diciembre de 2011.

HOJA 2 / Continuación Resolución No. 200 de 20 FEB 2017 "Por la cual se cancela la inscripción en el Registro de Instituciones Especializadas en la certificación médica de aptitud psicofísica para la tenencia y el porte de armas de fuego del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud", a la institución Especializada "EVALUANDO DOS QUEBRADAS", matrícula mercantil 00028959 del 09 de octubre de 2006 perteneciente a la Sociedad "UT EL CAFETERO S.A."

Que con oficio de fecha Noviembre 5 de 2016 y radicado 024107 del 19 de diciembre de 2016 el Representante Legal Suplente de la sociedad "UT EL CAFETERO S.A." JORGE FERNANDO GUZMAN CAMACHO eleva petición conjunta a diversos organismos de control entre ellos la Dirección General de Sanidad Militar informando "... como Representante Legal Suplente que nuestra organización UT EL CAFETERO con NIT 900.094.432-6 ha decidido suprimir el alcance 1y 2 de nuestro Certificado de Acreditación 11-CEP-013 DEL 2.011/07/13, sede Evaluando Dosquebradas, ubicada en la Cra 16 # 32-18 de Dosquebradas Risaralda".

Que con base en la consideración anterior el Subdirector de Servicios de Salud (E) de la Dirección General de Sanidad Militar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Cancelar, ante el Ministerio de Defensa - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, los efectos de la Resolución No. 084 del 01 de diciembre de 2011, correspondiente a la Institución "EVALUANDO DOSQUEBRADAS" matrícula mercantil 00028959 del 09 de octubre de 2006 como institución especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego y perteneciente a la Sociedad "UT EL CAFETERO S.A."

Artículo Segundo.- Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante esta Subdirección, y de apelación ante el Director General de Sanidad Militar; los cuales deberán ser presentados personalmente dentro del término y con los requisitos establecidos en el artículo 74 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo Tercero.-Notifíquese personalmente esta Resolución al Señor JORGE FERNANDO GUZMÁN CAMACHO Representante Legal Suplente de la sociedad "UT EL CAFETERO S.A." y en su defecto por aviso, dando cumplimiento al artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 FEB 2017



Teniente Coronel RICARDO ARANA MEDINA
Subdirector de Servicios de Salud (E)

OPS Joaquín Franco Luque 